



26 OCT 2023

VISTO:

El Expediente Nº 3772 - ME - 15; y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto, se tramita la ampliación de la carga horaria de doce (12) horas a dieciocho (18) horas de los cargos de Maestro Especial de Educación Musical para las Escuelas de Nivel Inicial Nº 421, Nº 435 y Nº 463 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, dependientes de la Supervisión Técnica Escolar de Educación Inicial Región VI de la mencionada ciudad;

Que las Direcciones de los establecimientos escolares solicitan la ampliación horaria de los cargos indicados en el primer considerando;

Que la Dirección de Personal Docente informa la disponibilidad presupuestaria para la ampliación de la carga horaria de los mencionados cargos, según Decreto Nº 02/14 de distribución de cargos;

Que la Dirección Liquidación de Haberes informa sobre el detalle de costos del presente trámite;

Que la Dirección General de Educación Inicial autoriza la ampliación horaria en los cargos de Maestro Especial de Música de las Escuelas Nº 435 y Nº 463, a partir del 14 de septiembre de 2015 y de la Escuela Nº 421, a partir del 29 de octubre de 2015;

Que el gasto que demandó el cumplimiento de la presente, se afrontó con crédito previsto en la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 21: Educación Inicial - Actividad 1: Educación Inicial - Fuente de Financiamiento 426;

Que el presente trámite no genera erogación presupuestaria para el Ejercicio 2023;

Que debe exceptuarse el presente trámite del criterio de irretroactividad por aplicación del artículo 32º de la Ley I - Nº 18;

Que la Asesoría Legal del Ministerio de Educación interviene según su competencia;

Que es atribución del señor Ministro de Educación resolver sobre el particular;

POR ELLO:

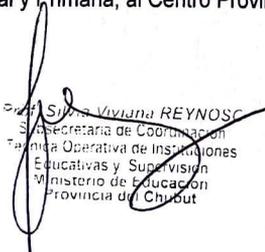
EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

Artículo 1º: Ampliar la carga horaria de los cargos de Maestro Especial de Música de doce (12) horas a dieciocho (18) horas, a partir del 14 de septiembre de 2015 en las Escuelas de Nivel Inicial Nº 435 y Nº 463, y a partir del 29 de octubre de 2015 en la Escuela de Nivel Inicial Nº 421, todos los establecimientos educativos de la ciudad de Comodoro Rivadavia, dependiente de la Supervisión Técnica Escolar de Nivel Inicial Región VI de la misma ciudad.

Artículo 2º: La presente resolución será refrendada por la señora Subsecretaria de Coordinación Técnica Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión.

Artículo 3º: Regístrese, tome conocimiento la Dirección General de Educación Inicial, por el Departamento Registro y Verificaciones comuníquese Supervisión Técnica Escolar de Nivel Inicial Región VI (Comodoro Rivadavia), al Departamento Personal Docente de Educación Inicial y Primaria, al Departamento Central de Clasificación Docente de Educación Inicial y Primaria, al Centro Provincial de Información Educativa y cumplido. ARCHÍVESE.


Sra. Viviana REYNOSO
Subsecretaria de Coordinación
Técnica Operativa de Instituciones
Educativas y Supervisión
Ministerio de Educación
Provincia del Chubut


Sr. José María GRAZZINI AGÜERO
Ministro de Educación
PROVINCIA DEL CHUBUT

RESOLUCIÓN ME Nº _____

860


Sr. Gastón G. R. PERRONE
Jefe de Departamento
Registro y Verificaciones
Dirección de Despacho
Ministerio de Educación

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL